

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unicable, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial de Landaben, calle A, Pamplona, y número de identificación fiscal A-31040280, en el sentido de:

Primero.-Modificar las equivalencias de los siguientes códigos principales de los cableados eléctricos, que quedarán como siguen:

Código principal	Equivalencias
84 AG 14401 BB	84 a 99 -- AA a ZZ
84 FG 14401 AC	
84 FG 14401 BC	
84 FG 14401 DD	
84 FG 14401 ED	
84 FG 14401 FE	
84 FG 14401 GE	
84 FG 14401 KE	84 a 99 -- AAA a ZZZ
84 FG 14401 AAD	
84 FG 14401 ABC	
84 FG 14401 BHD	
92.500.700.80	a 92.909.900.80
95.500.100.80	a 95.909.900.80
90.138.900	a 90.300.900
90.001.001	a 90.999.999

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de exportación y de devolución de derechos devueltos de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden, que ahora se modifica, de fecha 5 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que a su vez modificaba la Orden de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

3883 RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

El artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye la competencia para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.-Se delega en la Directora general de Recaudación la atribución para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional, correspondiente a los funcionarios de la Dirección General de Recaudación, cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro directivo.

Segundo.-La Directora general indicada en el párrafo anterior podrá en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se le delega, someter al Subsecretario de Economía y Hacienda los asuntos que por su trascendencia considere convenientes. Asimismo el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar para su conocimiento y resolución los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, se hará constar así en la Resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1987.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilma. Sra. Directora general de Recaudación.

3884

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 141 expedientes con la aprobación de 1.543.980.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 8.364.842.000 pesetas y la creación de 1.265 puestos de trabajo correspondientes a 106 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1986, páginas 31657 a 31661, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el gran área de expansión industrial de Andalucía, en el expediente CA/448/AA, se reseña como Empresa «Resaub Services, Sociedad Anónima», cuando debe reseñarse: «Resasub Services, Sociedad Anónima». En el expediente H/388/AA, se reseña como Empresa «Sun-Erio, Sociedad Anónima» (a constituir); cuando debe reseñarse: «Sun-Frio, Sociedad Anónima» (a constituir).

En el gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2388, se reseña como localización de la Empresa «Derivados del Monte, Sociedad Limitada», la de Bergondo, cuando debe reseñarse la de Vimianzo. En el expediente AG/2396, se reseña como localización de la Empresa «Tocci, Sociedad Anónima» (a constituir), la de Viniencia, cuando debe reseñarse la de La Coruña.

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, se reseña el expediente SE/844/AA, Empresa «Olivarera Internacional, Sociedad Anónima»; debe reseñarse: Expediente SE/884/AA, Empresa «Olivarera Internacional, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, provincia de Avila, en el expediente AV/123/CL, se reseña como Empresa «Tum, Sociedad Anónima» (a constituir), y debe reseñarse: «TJM, Sociedad Anónima» (a constituir).

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente CC/837/AE, se reseña como Empresa «Artesanía del Mueble Ambroz, Sociedad Cooperativa Limitada», y debe reseñarse: «Artesana del Mueble Ambros, Sociedad Cooperativa Limitada».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2343, se reseña como Empresa «Jaime Sartos Iglesia Barja», y debe reseñarse: «Jaime Carlos Iglesia Barja».

3885

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 168 expedientes con la aprobación de 1.383.851.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 6.752.249.000 pesetas y la creación de 1.099 puestos de trabajo correspondientes a 125 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1986, páginas 31661 a 31666, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en la provincia de La Rioja, en el expediente LO/218/CL, se reseña como localización Entrena, y debe reseñarse: Logroño. En la provincia de Salamanca, en el expediente SA/330/CL, se reseñan como beneficios la subvención de A (20 por 100 de subvención), y debe reseñarse: A (19 por 100 de subvención). En la provincia de Valladolid en el expediente VA/319/CL, se reseña como Empresa «Sociedad General de Jules, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Sociedad General de Hules, Sociedad Anónima».

En el gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, se reseña el expediente CR/65/CM, Empresa «Vinícola de Castilla, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: El expediente CR/55/CM, Empresa «Vinícola de Castilla, Sociedad Anónima». En la provincia de Toledo, se reseña el expediente TO/126/CM, Empresa «S. C. L. Nuestra Señora de la Vega del Tajón», y debe reseñarse: El expediente TO/125/CM, Empresa «S. C. L. Nuestra Señora de la Vega del Tajón».

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, se reseña el expediente BA/814/CM, y debe reseñarse: El expediente BA/814/AE. Asimismo se reseña, el expediente BA/843/CM, y debe reseñarse: El expediente BA/843/AE. En el expediente BA/847/AE, se reseña como Empresa «Bernáldez y Mirándaz, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Bernáldez y Miranda, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2340, se reseña como Empresa «Andrés Pita Lueris», y debe reseñarse: «Andrés Pita Luegris».

En el anexo III y en la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/546, se reseña como Empresa «Pérez Lagos, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Pérez Leiros, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente BA/438/AE, se reseña como Empresa «Hormigones, Construcción y Promociones Zofra, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Hormigones, Construcciones y Promociones Zafra, Sociedad Anónima».

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, en el expediente TO/89/CM, se reseña como Empresa «José María de Villalonga y Gustaw», y debe reseñarse: «José María de Villalonga y Gascon». En el expediente TO/92/CM, se reseña como localización Talavera de la Reina, y debe reseñarse: Talavera la Nueva.

3886

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 269 expedientes con la aprobación de 4.613.166.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 27.466.666.000 pesetas y la creación de 2.707 puestos de trabajo correspondientes a 209 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1986, páginas 36707 a 36714, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en la provincia de Sevilla, en el expediente SE/871/AA, se reseña como Empresa «Norma-Fruitinc, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Norma-Fruiting, Sociedad Anónima». En el expediente SE/878/AA, se reseña como Empresa «Mojaololea, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Mojaoloba, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Castilla-León, en la provincia de Burgos, en el expediente BU/309/CL, se reseña como Empresa «Repostería Industrial Martínez Hermanos, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Repostería Industrial Martínez Hermanos, Sociedad Limitada». En el expediente P/165/CL, se reseña como localización Palencia, y debe reseñarse: Villambrade.

En la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, en el expediente CU/71/CM, se reseña la Empresa «Manufacturas de la Madera Zorzoza, Sociedad Anónima» (a constituir); debe reseñarse: «Manufacturas de la Madera Zonoza, Sociedad Anónima» (a constituir). En el expediente CU/106/CM, se reseña como Empresa S. A. T. N-4340 «Valdefocillas»; debe reseñarse: S. A. T. N-4340 «Valdepocillas».

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, se reseña el expediente BA/872/CM, y debe reseñarse: El expediente BA/873/AE. Asimismo se reseña el expediente CC/844/CM, y debe reseñarse: El expediente BA/847/AE. En el expediente CC/860/AE, se reseña como Empresa S. A. T. «Escacar», y debe reseñarse: S. A. T. «Espacar».

En el anexo III y en la gran área de expansión industrial de Galicia, se reseña el expediente AG/546, Cooperativa «Montesob», y debe reseñarse: El expediente AG/274, Cooperativa «Montesob». En el expediente AG/726, se reseña la Empresa «Pizarras Rozadall, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Pizarras Rozadals, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente CC/322, se reseña en la calificación revisada «A y 25 por 100 ... sobre 3.832.000 pesetas ...», y debe reseñarse: «A y 25 por 100 ... sobre 3.531.242 pesetas ...».

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en el expediente AL/353/AA, se reseña como Empresa «Minas Gador», y debe reseñarse: «Minas Gador, Sociedad Anónima». En el expediente AL/356/AA, se reseña como Empresa

«Pavimentos Vibados Marga, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Pavimentos Vibrados Marga, Sociedad Anónima». En el expediente MA/332/AA, se reseña como Empresa «Mijas Golf Property y Developments, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Mijas Golf Property Developments, Sociedad Anónima». En el expediente SE/825/AA, se reseña como Empresa «J.P. Manufactura de Acero, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «G.P. Manufacturas de Acero, Sociedad Anónima».

3887

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 172 expedientes con la aprobación de 2.137.724.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 10.565.942.000 pesetas y la creación de 1.605 puestos de trabajo correspondientes a 140 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1986, páginas 41701 a 41705, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en la provincia de Málaga se reseña en el expediente MA/334/AA como Empresa «Prensa Malagueña, Sociedad Limitada», y debe reseñarse: «Prensa Malagueña, S. A. L.».

En la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en la provincia de Burgos, en el expediente BU/298/CL, se reseña como localización Valdocondes, y debe reseñarse: Vadocondes. En la provincia de La Rioja, en el expediente LO/241/CL, se reseña como Empresa «Calzados Gaimo, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Calzados Gaimo, Sociedad Anónima». En la provincia de Soria, en el expediente SO/254/CL, se reseña como Empresa «Construcciones José Reves, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Construcciones José Rivas, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, en la provincia de Albacete, en el expediente AB/170/CM, se reseña la Empresa «Kalcet's, Sociedad Limitada» (a constituir); debe reseñarse: «Karcet's Sociedad Limitada» (a constituir).

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente BA/887/AE, se reseña como Empresa «Industrial Alimenticias Carcicruz, Sociedad Limitada», y debe reseñarse: «Industrias Alimenticias Garcicruz, Sociedad Limitada».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2413, se reseña como Empresa «Jesús Louzau Migueu», y debe reseñarse: «Jesús Louzau Migueu».

En el anexo III y en la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en el expediente BU/189/CL, se reseña como Empresa «Artunde, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Artynde, Sociedad Anónima».

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, se reseña el expediente BU/311/CL, «Hostal Rice, Sociedad Anónima», y debe reseñarse el expediente BU/301/CL, «Hostal Rice, Sociedad Anónima». En el expediente SG/419/CL, se reseña como Empresa S. A. T. N-109 «San Francisco de Asís», y debe reseñarse: S. A. T. N-109 «San Francisco de Asis».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2443, se reseña como Empresa «Colegio Marcote», y debe reseñarse: «Jesús Fernando Marcote Vilar».

3888

ACUERDO de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre implantación del «Documento Unico Aduanero» -DUA- en Administración Territorial de la Renta.

La Orden de 7 de noviembre de 1986, por la que aprueba el modelo del formulario «Documento Unico Aduanero», viene a autorizar en su apartado sexto a esta Dirección General para que pueda determinar la fecha de su implantación en los servicios territoriales en que fuera de aplicación.

Por ello, en uso de lo establecido, y habida cuenta de los satisfactorios resultados habidos en los servicios en que, a título experimental, ha regido aquel formulario hasta el presente, este Centro directivo ha tenido a bien acordar:

Que, a partir del día 2 de marzo del año en curso se extienda a la totalidad de las Aduanas, Administraciones de Puertos Francos, Intervenciones de Registro y demás Servicios en que fuese